



Resolución del Procurador General del Estado

N° 66-2020-PGE/PG

Lima, 18 de noviembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 011-2017-JUS se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, con el objeto recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1104, así como otros delitos que se cometan en agravio del Estado, contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico-patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado en su condición de agraviado o parte civil;

Que el artículo 5 del citado decreto supremo, establece que la conducción y dirección del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, está a cargo de un Consejo Directivo cuya conformación contempla, entre otros miembros, al representante del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONABI, el cual contempla que dicha entidad tiene una estructura funcional compuesta por la Alta Dirección, la Unidad Funcional de Apoyo y las Unidades Funcionales de Línea;

Que el artículo 11 de la aludida resolución ministerial establece que el Consejo Directivo es un órgano colegiado conformado por seis (6) miembros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, los cuales son acreditados mediante resolución del titular de la entidad que representan;

Que el 24 de noviembre del 2019 entra en vigencia el Decreto Legislativo N° 1326 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, con los que se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico





Resolución del Procurador General del Estado

N° 66-2020-PGE/PG

especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, constituyéndose en el ente rector del Sistema; siendo el Procurador General del Estado el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico;

Que conforme con lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, toda mención al Consejo de Defensa Jurídica del Estado en otras normas, debe entenderse a la Procuraduría General del Estado; asimismo, toda mención a su presidente debe entenderse al Procurador General del Estado;

Que mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 117-2019-JUS/CDJE-P del 5 de noviembre del 2019, se designa al abogado Martín Mijichich Loli, Secretario Técnico del referido Consejo, y al abogado Oscar Ubaldo Quispe Valeriano, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Consejo de Defensa Jurídica del Estado ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI; siendo que tales designaciones se dieron al amparo del Decreto Legislativo N° 1068 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, los cuales regían el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, normatividad que actualmente se encuentra derogada;

Que estando vigente el nuevo ordenamiento normativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, es necesario designar a sus representantes titular y alterno ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en reemplazo de aquellos que fueron designados al amparo del derogado Decreto Legislativo N° 1068 y su reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; el Decreto



Resolución del Procurador General del Estado

N° 66-2020-PGE/PG

Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI y la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados-PRONABI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 117-2019-JUS/CDJE-P del 5 de noviembre del 2019, dando término a la designación del abogado MARTÍN JIM MIJICHICH LOLI y del abogado OSCAR UBALDO QUISPE VALERIANO, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Consejo de Defensa Jurídica del Estado ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor abogado MARTÍN JIM MIJICHICH LOLI, Gerente General de la Procuraduría General del Estado, como representante titular de la Procuraduría General del Estado ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI.

Artículo 3.- Designar al señor abogado GEISEL GRANDEZ GRANDEZ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, como representante alterno de la Procuraduría General del Estado ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, así como a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

